

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META
"ESE SOLUCIÓN SALUD"

CONTRATACIÓN DIRECTA DE MENOR CUANTIA
No. ESESS-DMC-005-2023

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS 17 CENTROS DE ATENCION
PERTENECIENTES A LA E.S.E. "SOLUCION SALUD".

TERMINOS DE CONDICIONES

FEBRERO DE 2023

NIT: 822.006.595-1

RECOMENDACIONES GENERALES PARA:

SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA "PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA INTERCONECTAR EL NIVEL CENTRAL (SEDE C, D y JARDIN BOTANICO), LOS 17 CENTROS DE ATENCION Y LOS PUESTOS DE SALUD DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCION SALUD".

- Leer cuidadosamente estos términos de condiciones, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes términos de condiciones y en la Ley.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y que ha aceptado que estos términos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los presentes términos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas de carácter privado, ley 100 de 1993 y el Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo 003 de 2014, modificado por el Acuerdo 001 de 2015). La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la ESE "SOLUCIÓN SALUD" de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I.	GENERALIDADES
CAPITULO II.	DE LA PROPUESTA
CAPITULO III.	REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
CAPITULO IV.	DE LA CALIFICACIÓN
CAPITULO V.	ANEXOS

NIT: 822.006.595-1

CAPITULO I. GENERALIDADES

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es la contratación directa de menor cuantía, fundamentada a partir de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que a la letra dice:

(...) Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

"6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública" (...)

La contratación directa que nos ocupa se encuentra regulada en el Acuerdo No. 003 de 2014, artículo 19, numeral 1, Modificado por el Acuerdo 001 de 2015, que establece:

(...) c. Directo de menor cuantía. - Cuando el valor del contrato fuere superior a doscientos (200) e inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la Gerencia de la E.S.E. "SOLUCION SALUD" requerirá de no menos de tres (3) invitaciones directas a cotizar publicadas en la página web de la Empresa durante tres (3) días hábiles, como quiera que se trata de un contrato de menor cuantía con formalidades plenas (...)

Atendiendo a que el presupuesto oficial para la contratación es de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$600.000.000)**. Debe concluirse que no supera la cuantía citada de 1000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, determinando la aplicabilidad de la modalidad descrita anteriormente.

REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación directa y al contrato que de ella se derive, será el contenido en la Constitución Política, en la Ley 100 de 1993, así como el Código Civil y de Comercio, atendiendo el Derecho Privado como régimen de la ESE Solución Salud y las demás que las adicionen, complementen o modifiquen; pudiendo hacer uso discrecional de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, cuando se presenten vacíos en el estatuto contractual.

OBJETO DE LA INVITACION DIRECTA A COTIZAR

El presente proceso de selección tiene por objeto la " **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS 17 CENTROS DE ATENCION PERTENECIENTES A LA E.S.E. "SOLUCION SALUD"**, esto de conformidad con los medicamentos solicitados, como se relaciona a continuación:

ITEMS	CODIGOS	MEDICAMENTOS	PRESENTACION
1	N02B0101	ACETAMINOFEN JARABE 150 MG/5 ML (3%) JARABE	FCO
2	N02BE0103	ACETAMINOFEN X 500 MG TABLETAS	TAB
3	B01AC0601	ACETIL SALICILICO ACIDO 100 MG	TAB

NIT: 822.006.595-1

ITEMS	CODIGOS	MEDICAMENTOS	PRESENTACION
4	J05AB0102	ACICLOVIR TABLETAS 200 MG TABLETA	TAB
5	B02AA02	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG TABLETAS	TAB
6	B02AA02	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
7	COIEB10	ADENOSINA X 6 MG SOL INYECTABLE	AMP
8	B07AB9901	AGUA ESTERIL PARA INYECCION X 10 ML	AMP
9	B07AA007701	AGUA ESTERIL PARA INYECCION X 5 ML	AMP
10	P02CA0301	ALBENDAZOL SUSPENSION 400 MG/10 ML (2%) SUSPENSION ORAL	FCO
11	P02CA0302	ALBENDAZOL TABLETA 200 MG TABLETA	TAB
12	C02AB0101	ALFAMETILDOPA 250 MG TABLETA	TAB
13	M04AA0101	ALOPURINOL 100 MG TABLETA	TAB
14	M04AA013012	ALOPURINOL 300 MG TABLETA	TAB
15	N05BA1201	ALPRAZOLAN 0,25, MG TAB	TAB
16	N05BA014012	ALPRAZOLAN 0,50, MG TAB	TAB
17	D02AX9901	ALUMINIO ACETATO POLVO 2,2 G POLVO	SOB
18	A02AB1002	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO CON SIMETICONA X 360 ML 2 - 6% + 1 - 4% SUSPENSISN ORAL	FCO
19	A02AB0102	ALUMINIO HIDROXIDO 360 ML SUSPENSISN ORAL	FCO
20	J01GB0601	AMIKACINA (SULFATO) 100 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
21	J01GB0602	AMIKACINA (SULFATO) 500 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
22	C01BD0101	AMIODARONA CLORHIDRATO 150 MG POLVO PARA INYECCION	AMP
23	C01BD0102	AMIODARONA CLORHIDRATO 200 MG TAB	TAB
24	N06AA0901	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25 MG TABLETA	TAB
25	C08CA0101	AMLODIPINO X 10 MG TABLETAS	TAB
26	C8CA037011	AMLODIPINO X 5 MG TABLETAS	TAB
27	J01CA0402	AMOXICILINA 250 MG/5MLDE BASE 5% SUSPENSION ORAL POR100 ML	FCO
28	J01CA0403	AMOXICILINA 500 MG TABLETA - CAPSULA	CAP
29	J01CA0101	AMPICILINA (SAL SODICA) 1 G DE BASE POLVO PARA INYECCION AMP	AMP
30	J01CA0102	AMPICILINA (SAL SODICA) X 500 MG BASE POLVO PARA INYECCION	AMP
31	J01CA0104	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRATO 250 MG/5 ML (5%) SUSPENSION ORAL	FCO
32	J01CA0105	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRATO X 500 MG TABLETAS O CAPSULA	CAP
33	J01CA5101	AMPICILINA SULBACTAM 1 G + 0,5G POLVO PARA INYECCION	AMP
34	A11GA0102	ASCORBICO ACIDO 100 MG/ML SOLUCION ORAL	FCO

NIT: 822.006.595-1

ITEMS	CODIGOS	MEDICAMENTOS	PRESENTACION
35	A11GA0103	ASCORBICO ACIDO 500 MG TABLETA	TAB
36	J05AR23	ATAZANAVIR X 300 MG TABLETAS	TAB
37	C10AA0501	ATORVASTATINA X 20 MG TABLETA	TAB
38	C10AA05	ATORVASTATINA X 40 MG TABLETAS	TAB
39	A03BA0101	ATROPINA SULFATO 1 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
40	JO1FA1002	AZITROMICINA SUSP	FRASCO
41	J01FA1001	AZITROMICINA X500MG TAB	TABLETA
42	R01AD0102	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50 MCG/DOSIS SOLUCION PARA INHALACION (AEROSOL)	FCO
43	R01AD0101	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 MCG/DOSIS SOLUCION PARA INHALACION (AEROSOL)	FCO
44	C01AA0802	BETA METIL DIGOXINA 0,75 MG/ML (0,075%) SOLUCION ORAL	FCO
45	C01AA0801	BETA METIL DIGOXINA 0,2 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
46	C01AA0803	BETA METIL DIGOXINA TAB 1 MG	TAB
47	H02AB0101	BETAMETASONA (FOSFATO DISODICO) 4 MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	AMP
48	D07AC0101	BETAMETASONA CREMATOPICO 0,05% CREMA TOPICO TUBO 40 GR	TUB
49	H02AB0102	BETAMETASONA FOSFATO 8 MG DE BASE SUSPENSION INYECTABLE	AMP
50	N04AA0201	BIPERIDENO CLORHIDRATO 2 MG TABLETA	TAB
51	A05AB0201	BISACODILO 5 MG GRAGEA	GRA
52	M03AC09	BROMURO DE RONCURONIO X 50 MG / 5 ML AMPOLLA	AMP
53	A12AA0401	CALCIO CARBONATO 600 MG COMO CALCIO, TABLETA	TAB
54	A12AA0301	CALCIO GLUCONATO 10MG 10% SOLUCION INYECTABLE	AMP
55	A11CC0401	CALCITROL 50 MCG/ CAPSULAS	CAP
56	A11CC003101	CALCITROL 0,25 MCG/ CAPSULAS	CAP
57	C09AA0101	CAPTOPRIL 25 MG TABLETA	TAB
58	C09AC0040121	CAPTOPRIL 50 MG TABLETA	TAB
59	N03AF0101	CARBAMAZEPINA 100 MG/5 ML SUSPENSION ORAL 120 ML	FRASCO
60	N03AF0102	CARBAMAZEPINA X 200 MG	TAB
61	A07BA0101	CARBON ACTIVADO TOXICARB 250 ML	FCO
62	C07AG0201	CARVEIDOL X 6.25 MG TABLETAS	TAB
63	J01DB0103	CEFALEXINA 250 MG/5 ML (5%) SUSPENSION ORAL	FCO
64	J01DB0101	CEFALEXINA 500 MG TABLETA O CAPSULA	CAP
65	J01DB0301	CEFALOTINA 1 G POLVO PARA RECONSTITUIR	AMP
66	J01DB0401	CEFAZOLINA 1G POLVO PARA RECONSTITUIR	AMP
67	J01DB0901	CEFRADINA 1 G POLVO PARA RECONSTITUIR	AMP
ITEMS	CODIGOS	MEDICAMENTOS	PRESENTACION

NIT: 822.006.595-1

68	J01DB0902	CEFRADINA 500 MG TABLETAS-CAPSULAS	CAP
69	J01DD0401	CEFTRIAJONA (SAL SODICA) 1GMPOLVO PARA INYECCION	AMP
70	J01DC0202	CEFUROXIMA X 250Mg/5MI	FCO
71	B03BA0101	CIANOCOBALAMINA 1MG-ML SOLUCION INYECTABLE X 2 ML	AMP
72	J01MC015012	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) 500 MG DE BASE TABLETA	TAB
73	J01FF0101	CLINDAMICINA 600 MG DE BASE INY	AMP
74	N03E0102	CLONAZEPAM 2 MG TABLETA	TAB
75	N03AC021201	CLONAZEPAM 2,5 MG/ML SOLUCION ORAL	FCO
76	R06AB0401	CLORFENIRAMINA 2 MG/5 ML JARABE	FCO
77	G01AF0204	CLOTRIMAZOL 1 % CREMA VAGINAL	TUB
78	D01AC0101	CLOTRIMAZOL 10 MG/ML (1%) SOLUCION TOPICA	FCO
79	D01AC0102	CLOTRIMAZOL CREMA TOPICA 1%	TUB
80	G01AF0203	CLOTRIMAZOL OVULOS 100 MG OVULO O TABLETA VAGINAL	OVU-TAB
81	N04AC0101	COLCHICINA 0,5 MG TABLETA	TAB
82	S02CA0301	COLISTINA + CORTICOIDE + NEOMICINA GOTAS OTICAS	FCO
83	B01AC0401	COPIDOGREL X 75 MG TABLETA	TAB
84	C05AA0102	CORTICOIDE CON O SIN ANESTESICO UNGÜENTO PROCTOLOGICO 10 Gr	TUB
85	S03CA0101	CORTICOIDE+NEOMICINA+POLIMIXINA 0,1%+0,35%+6000UI/ML SUSPENSION OFTALMICA	FCO
86	R01AC0101	CROMOGLICATO DE SODIO 20 MG/ML (2%) SOLUCION NASAL	FCO
87	S01GX0101	CROMOGLICATO DE SODIO 20 MG/ML (2%) SOLUCION OFTALMICA	FCO
88	R01AC0102	CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG/ML (4%) SOLUCION NASAL	FCO
89	S01GX0102	CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG/ML (4%) SOLUCION OFTALMICA	FCO
90		DARUNAVIR TABLETA 800 MG TABLETA	TAB
91	H02AB0201	DEXAMETASONA ACETATO (ACCION PROL) 8 MG/ML DE BASE SUSPENSION INYECTABLE 1 ML	AMP
92	H02AB0202	DEXAMETASONA SODIO (FOSFATO) 4MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE X 1 ML	AMP
93	B05BA0301	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10% SOLUCION INYECTABLE BOLSA	BOLSA
94	B05BA0303	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% SOLUCION INYECTABLE	BOLSA
95	N05BA0102	DIAZEPAM 10 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
96	M01AB0501	DICLOFENACO 75 MG SOLUCION INYECTABLE	AMP
97	M01AB0502	DICLOFENACO SODICO 50 MG GRAGEA	TAB
ITEMS	CODIGOS	MEDICAMENTOS	PRESENTACION
98	J01CF0103	DICLOXACILINA SUSPENSION 250 MG/5 ML (5%) SUSPENSION ORAL	FCO

NIT: 822.006.595-1

99	J01CD016102	DICLOXACILINA X 500 MG	CAP
100	R06AA0202	DIFENHIDRAMINA 12,5 MG/5ML JARABE X 120 ML	FCO
101	N02AA0801	DIHIDROCODEINA BITARTRATO 2,42 MG/ML (0,242%) JARABE	FCO
102	N07CA9101	DIMENHIDRINATO 50 MG TABLETA	TAB
103		DOLUTEGRAVIR TABLETA 500 MG	TAB
104	C01CA0401	DOPAMINA CLORHIDRATO 5%ML 200 MG INYEC	AMP
105	J01AA0201	DOXICICLINA 100 MG TABLETA O CAPSULA	CAP
106		EMTRICITABINA Y TENOFOVIR 200MG/300MG TAB	TAB
107	C09AA0201	ENALAPRIL MALEATO 20 MG TABLETA	TAB
108	C09AE002011	ENALAPRIL MALEATO 5 MG TABLETA	TAB
109	B01AB051	ENOXAPARINA 20 MG /0.2 ML SOL INYECTABLE	AMP
110	B01AB05	ENOXAPARINA 40 MG /0.4 ML SOL INYECTABLE	AMP
111	C01CA2401	EPINEFRINA (TARTRATO O CLORHIDRATO) (ADRENALINA) 1 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
112	G02AB0101	ERGOMETRINA (ERGONOVINA MALEATO) 2,2 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
113	N02CA5201	ERGOTAMINA + CAFEINA 1 + 100 MG TABLETAS	TAB
114	J01FA0102	ERITROMICINA (ETILSUCCINATO O ESTEARATO) 250 MG/5 ML DE BASE (5%) SUSPENSION ORAL	FCO
115	J01FA0101	ERITROMICINA (ETILSUCCINATO O ESTEARATO) 500 MG DE BASE TABLETA O CAPSULA	TAB
116	J01FA0201	ESPIRAMICINA X 3000 UI TABLETA	TAB
117	C03DA0101	ESPIRONOLACTONA 25 MG TABLETA	TAB
118	N03AB0202	FENITOINA SODICA 100 MG TABLETA	TAB
119	N03AB0203	FENITOINA SODICA 250 MG 5ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
120	N03AA0203	FENOBARBITAL X 200 Mg/ ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
121	N01AH0101	FENTANILO 0,5 MG/10ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
122	B02BA0101	FITOMENADIONA (VITAMINA K1) 0,2% - 1% SOLUCION INYECTABLE	AMP
123	J02AC0101	FLUCONAZOL 200 MG CAPSULA	CAP
124	J02AC0102	FLUCONAZOL 1%-4% SUSPENSION ORAL	FCO
125	B03BB0101	FOLICO ACIDO 1 MG TABLETA	TAB
126	SUPMUL00190	FORMULAS TERAPEUTICAS F-75 X 400 MG	TARRO
127	G01AX0602	FURAZOLIDONA 100 MG TABLETA	TAB
128	C03CA0101	FUROSEMIDA 20 MG/2 ML SOLUCISN INYECTABLE	AMP
129	C03CA0102	FUROSEMIDA 40 MG TABLETA	TAB
130	C10AB0401	GEMFIBROZILO TAB 600 MG TABLETA	TAB
ITEMS	CODIGOS	MEDICAMENTOS	PRESENTACION
131	S01AA1101	GENTAMICINA (SULFATO) 3 MG/ML DE BASE (0,3%) SOLUCION OFTALMICA	FCO

NIT: 822.006.595-1

132	J01GB0302	GENTAMICINA (SULFATO) 40 MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	AMP
133	J01GB0303	GENTAMICINA (SULFATO) 80 MG/2 ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	AMP
134	A10BB0101	GLIBENCLAMIDA 5 MG TABLETA	TAB
135	N05AH001011	HALOPERIDOL 5 MG TABLETA	TAB
136	N05AD0101	HALOPERIDOL 5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
137	N05AD0103	HALOPERIDOL 10 MG TABLETA	TAB
138	B01AB0101	HEPARINA SODICA 5.000 UI/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
139	C02DB02	HIDRALAZINA CLORHIDRATO 20 MG/ML SOL INYECTABLE	AMP
140	C03AA0301	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	TAB
141	D07AA0201	HIDROCORTISONA (ACETATO) 1% CREMA	TUB
142	H02AB0903	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO 100 MG POLVO PARA INYECCION	AMP
143	N05890101	HIDROXIZINA X 5 MG/1ML AMPOLLA (HYDERAX)	AMP
144	B03AA0702	HIERRO (FERROSO) SULFATO ANHIDRO 100 - 300 MG TABLETA RECUBIERTA	GRA
145	B03AA0701	HIERRO (FERROSO) SULFATO GOTAS	FCO
146	A03bb0102	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO X 10 MG	GRA
147	A03BB0101	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
148	A03DB0401	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + DAPIRONA (0,020 + 2,5) G/5 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
149	M01AE01	IBUPROFENO 400 MG TABLETA	TAB
150	A10AE04	INSULINA GLARGINA FLEX PEN 100 U.I./3 ML	FLEX PEN
151	A10AE04	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE 100 U.I./ML	AMP
152	A10AE0101	INSULINA ZINC CRISTALINA 80 - 100 UI/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
153	A10AC0101	INSULINA ZINC N P H 80 - 100 UI/ML SUSPENSION INYECTABLE	AMP
154	R01AX0301	IPRATROPIO BROMURO 0,02 MG/DOSIS SOLUCISN PARA INHALACION (AEROSOL)	FCO
155	C01DA0802	ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG TABLETA SUBLINGUAL	TAB
156	C01DA0801	ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG TABLETA	TAB
157	N01AX0301	KETAMINA (CLORHIDRATO) 500 MG/10ML SOLUCION INYECTABLE	FCO
158	J02AB0202	KETOCONAZOL 200 MG TABLETA	TAB
159	J02AB0201	KETOCONAZOL 100 MG/5 ML (2%) SUSPENSION ORAL	FCO
160	R06AX1702	KETOTIFENO 1 MG TABLETA	TAB
ITEMS	CODIGOS	MEDICAMENTOS	PRESENTACION
161	R06AX1701	KETOTIFENO 1 MG/5 ML (0,02%) JARABE	FCO
162	C07AG0101	LABELALOL FRASCO X 100 MGR AMPOLLA	AMPOLLA

NIT: 822.006.595-1

163	B05XA3001	LACTATO RINGER (SOLUCIONHARTMAN) SOLUCION INYECTABLE	BOLSA
164	J05AR0101	LAMIVUDINA 150MG + ZIDOVUDINA 300MG	TABLETA
165	J05AF0501	LAMIVUDINA X240ML /10MG/ML FRASCO ORAL	FRASCO
166	N04BA0201	LEVODOPA CARBIDOPA 250 MG + 25 MG TABLETAS	TAB
167	G03AC0301	LEVONORGESTREL 75 MG, IMPLANTE SUBDÉRMICO	IMPLANTE
168	A03AC0302	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL (150 - 250 + 30 - 50) MCG TAB O GRAG X 21 TAB	TAB
169	G03AC0302	LEVONORGESTREL 0.75 MG ANTICOCEPTIVO DE EMERGENCIA CAJA X 2 TABLETAS	TAB
170	H03AA0101	LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG TABLETA	TAB
171	H03AL006011	LEVOTIROXINA SODICA 50 MCG TABLETA	TAB
172	N01BB0201	LIDOCAI NA CLORHIDRATO 10% AEROSOL	FCO
173	N01BB0202	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% JALEA	TUBO
174	N01BL012703	LIDOCAINA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA 2% SOLUCION INYECTABLE X 50 ML	FCO
175	N01BB5204	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA 2% SOLUCION INYECTABLE X50 ML	FCO
176	A07DA0301	LOPERAMIDA 2 MG TAB	TAB
177	J05AE1102	LOPINAVIR /RITONAVIR X 160 FRASCO ORAL	FRASCO
178	J05AE1101	LOPINAVIR-RITONAVIR TAB 200/50MG	TABLETA
179	R06AX1302	LORATADINA 10 MG TABLETA	TAB
180	R06AX1301	LORATADINA 5 MG/5 ML (0,1%) JARABE	FCO
181	C0CL021162	LOSARTAN 100 MG TABLETA	TAB
182	C09CA0101	LOSARTAN 50 MG TABLETA	TAB
183	B05XA0501	MAGNESIO SULFATO 10% SOLUCION INYECTABLE	AMP
184	B05BC0102	MANITOL 20% SOLUCION INYECTABLE 500 ML	BOLSA
185	P02CA0101	MEBENDAZOL 100 MG/5 ML (2%) SUSPENSION ORAL	FCO
186	G03AC0601	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 50 MGMG/ML SUSPENSION INYECTABLE VIAL X 3 ML TRIMESTRAL	AMP
187	G03AA0801	MEDROXIPROGESTERONA + ESTRADIOL 25 MG+5 MG SOLUCION INYECTABLE MENSUAL	AMP
188	N02AB0201	MEPERIDINA CLORHIDRATO 100 Mg/2 ML	AMP
189	A10BA0201	METFORMINA 850 MG	TAB
190	M03BA0301	METOCARBAMOL 750 MG TABLETAS	TAB
ITEMS	CODIGOS	MEDICAMENTOS	PRESENTACION
191	A03FA0103	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 10 MG DE BASE TABLETA	TAB
192	A03FA0102	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 10 MG/2 ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	AMP
193	A03FA0101	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO)4 MG/ML DE BASE (0,4%) SOLUCION ORAL	FCO

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ gerencia@esemeta.gov.co

FR-GQ-01-V3

NIT: 822.006.595-1

194	C07AB0203	METOPROLOL TARTRATO 100 MG TABLETA O GRAGEA	TAB
195	C07AM017161	METOPROLOL TARTRATO 50 MG TABLETA O GRAGEA	TAB
196	G01AF0101	METRONIDAZOL 500 MG OVULO O TABLETA VAGINA	OVU
197	P01AM020012	METRONIDAZOL 500 MG TABLETA	TAB
198	P01AB0103	METRONIDAZOL BENZILO) 250 MG/5 ML DE BASE (5%) SUSPENSION ORAL	FCO
199	N05CD0802	MIDAZOLAM 5 MG/ 5 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
200	G02AD0601	MISOPROSTOL TABLETAS X 200 MGR	TABLETA
201	N02AA0101	MORFINA X 10 Mg/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
202	V03AB1501	NALOXONA CLORHIDRATO 0,4MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
203	M01AE0201	NAPROXENO 125 MG/ 5ML (3%) SUSPENSION ORAL 80 ML	FCO
204	M01AE0202	NAPROXENO 250 MG TABLETA O CAPSULA	TAB
205	C08CA0501	NIFEDIPINA 30 MG TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROGRAMADA	TAB
206	C08CA0602	NIMODIPINA 30 MG TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROGRAMADA	CAP
207	G01AA0101	NISTATINA 100.000 UI OVULO O TABLETA VAGINAL	OLVU
208	D01AA0101	NISTATINA 100.000 UI/G CREMA	TUB
209	A07AA0201	NISTATINA 100.000 UI/ML SUSPENSION ORAL	FCO
210	A07AA0202	NISTATINA 500.000 UI GRAGEA	GRA
211	J01XE0101	NITROFURANTOINA 100 MG TABLETA O CAPSULA	TAB
212	C01DA0201	NITROGLICERINA 0,5% SOLUCION INYECTABLE	AMP
213	C02DS010721	NITROPRUSIATO SODICO X 10 MG /1 ML AMPOLLA	AMP
214	J01MA0601	NORFLOXACINA 400 MG TABLETA O CAPSULA	TAB
215	A02BC0102	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	CAP
216	A02BC01	OMEPRAZOL X 40 MG	AMP
217	A04AA01	ONDASENTRON SOL INYECTABLE 8 MG /4 ML	AMP
218	J01CF0401	OXACILINA SAL SODICA 1 G POLVO PARA INYECCION	AMP
219	V03AN0101	OXIGENO MEDICINAL	LITROS
220	R01AA0502	OXIMETAZOLINA 0,5 MG/ML (0,05%) SOLUCION NASAL	FCO
221	R01AA0501	OXIMETAZOLINA 0,25 MG/ML (0,025%) SOLUCION NASAL	FCO
222	H01BB0201	OXITOCINA 10 U.I INYECTABLE	AMP
223	J01CE0101	PENICILINA CRISTALINA 1.000.000 UI POLVO PARA INYECCION	AMP
ITEMS	CODIGOS	MEDICAMENTOS	PRESENTACION
224	J01CE0102	PENICILINA CRISTALINA 5.000.000 UI POLVO PARA INYECCION	AMP
225	J01CE0802	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI POLVO PARA INYECCION	AMP
226	J01CE0801	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI POLVO PARA INYECCION	AMP

NIT: 822.006.595-1

227	P02CC0102	PIRANTEL (EMBONATO O PAMOATO) 250 MG COMO BASE, TABLETA O CAPSULA	TAB
228	P02CC0101	PIRANTEL (EMBONATO O PAMOATO) 250 MG/5ML CON BASE (5%) SUSSPENSION ORAL X 15 ML	FCO
229	B05AX0301	PLASMA HUMANO SUSTANCIA PURA HAEMACCEL 500 ML	FCO
230	D06BA0101	PLATA SULFADIAZINA 1% CREMA X 30 GM	TUB
231	SUPMUL00191	PLUMPY NUT FTLC	SOBRES
232	D06BB0401	PODOFILINA X 20% SOLUCION TOPICA	FCO
233	D06BB0401	POTASIO CLORURO 20 MEQ /10 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
234	H02AB0601	PREDNISONA O PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	TAB
235		RALTEGRAVIR 400 MG TABLETA	TAB
236	J05AE03	RITONAVIR X 100 MG TABLETAS	TAB
237	R03AC0202	SALBUTAMOL (SULFATO) 0,5% SOLUCION PARA NEBULIZACION	FCO
238	R03AC0201	SALBUTAMOL (SULFATO) 100 MG/ INHALACION	FCO
239	R03CC0203	SALBUTAMOL (SULFATO) 2 MG/5 ML (0,04%) JARABE 120	FCO
240	A04CA9901	SALES DE REHIDRATACION ORAL FORMULA OMS	SOBRE
241	B05XA0201	SODIO BICARBONATO 10 MEQ / 10 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
242	B05BB0101	SODIO CLORURO 0,9% SOLUCION INYECTABLE	BOLSA
243	B05XA0301	SODIO CLORURO SOL X 10 ML AMP 0,9% SOLUCION INYECTABLE	AMP
244	A02BX0201	SUCRALFATO 1 G TABLETA	TAB
245	J06AA0302	SUERO ANTIOFODICO POLIVALENTE X 10 ML	AMP
246	S01AB0401	SULFACETAMIDA SODICA 10% SOLUCION OFTALMICA	FCO
247	A12CB0101	SULFATO DE ZINC 200MGX120ML	SUS
248	J05AR03	TENOFOVIR / EMITRICITABINA X 300/200 MG TABLETAS	TAB
249	R03DA0401	TEOFILINA 125 MG CAPSULA Y TABLETA DE LIBERACION PROGRAMADA	TAB
250	R03DA0402	TEOFILINA 300 MG CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROGRAMADA.	TAB
251	R03DA0403	TEOFILINA 80 MG/5 ML ELIMXIR	FCO
252	R03CC0303	TERBUTALINA SULFATO 0,5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
253	R03AC0301	TERBUTALINA SULFATO 1% SOLUCION PARA NEBULIZACION 10 ML	FCO
254	R03CC0302	TERBUTALINA SULFATO 120 ML JARABE	FCO
ITEMS	CODIGOS	MEDICAMENTOS	PRESENTACION
255	R03CC0304	TERBUTALINA SULFATO 2,5 MG TABLETA	TAB
256	A11DA0101	TIAMINA 100 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
257	A11DA0102	TIAMINA 300 MG TABLETA, GRAGEA	TAB
258	P01AB0202	TINIDAZOL 1 G/5 ML (20%) SUSPENSION ORAL	FCO
259	P01AB0201	TINIDAZOL 500 MG TABLETA	TAB

NIT: 822.006.595-1

260	J07AM0101	TOXOIDE TETANICO X 0,5 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
261	N02AX0203	TRAMADOL CLORHIDRATO 10% SOLUCION ORAL	FCO
262	N02AX0202	TRAMADOL CLORHIDRATO X 50 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
263	J01EE0103	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (160 + 800) MG TABLETA	TAB
264	J01EE0102	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (40 + 200) MG/5 ML (0,8% + 4%) SUSPENSION ORAL X 120 ML	FCO
265	J01ET025011	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (80 + 400) MG TABLETA	TAB
266	N03AG0101	VALPROICO ACIDO 250 MG TABLETA O CAPSULA	CAP
267	N03AG0102	VALPROICO SODICO 250 MG/5 ML COMO ACIDO (5%) JARABE	FCO
268	C08DA0102	VERAPAMILO CLORHIDRATO 120 MG TABLETA	TAB
269	C08DV016141	VERAPAMILO CLORHIDRATO 80 MG TABLETA (CON O SIN CUBIERTA) O CAPSULA	TAB
270	A11CA0101	VITAMINA A (ACETATO O PALMITATO) 50.000 UI TABLETA, GRAGEA O CAPSULA	TAB
271	B01AA0301	WARFARINA SODICA 5 MG TABLETA	TAB
272	J05AF0103	ZIDOVUDINA 10 MG/ML FCX240 ML	FRASCO

Nota: Los ítems anteriormente relacionados deben contar con nombre del medicamento en denominación común internacional DCI, concentración, presentación, lote, Invima, fecha de vencimiento no menor a un año y buenas prácticas de manejo.

OBLIGACIONES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DEL CONTRATO

Para efectos del cumplimiento del contrato, se debe tener en cuenta que, frente al proponente favorecido, la entidad se obliga a cumplir todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las que se deriven de las disposiciones legales vigentes que regulan esta actividad, las contenidas en los estudios previos, así como las siguientes:

1. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
- 2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
- 3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
- 4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
- 5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

NIT: 822.006.595-1

- 6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entramientos que pudieren presentarse.
- 7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
- 8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
- 9) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. -

El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

- 1) El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente.
- 2) Los productos deberán tener una fecha de vencimiento mínimo de un año, si por alguna situación no cumple con este requisito en algunos de los productos, este deberá por escrito comprometerse a cambiarlos con tres meses de anterioridad a su fecha de vencimiento.
- 3) Los Medicamentos se deben presentar, identificando: principio activo, forma farmacéutica, concentración, Lote, Fecha de vencimiento, Presentación comercial Unidad de medida, Registro sanitario vigente o permiso cuando se autorice, expedido por el INVIMA, Cum, Cantidad, Valor Unitario y valor total.
- 4) Los Medicamentos que ameriten se les debe anexar los certificados de las Buenas prácticas de manufacturación (BPM).
- 5) Todo Medicamento que lo amerite debe certificar el registro sanitario del INVIMA.
- 6) El contratista debe garantizar el suministro de algunos reactivos del mismo lote durante la ejecución del contrato, cuando el contratante así lo solicite, para garantizar el seguimiento al control de calidad interno.
- 7) El contratista entregara los Medicamentos garantizando la temperatura para garantizar su calidad. Así mismo serán entregados en óptimas condiciones físicas.
- 8) Los pedidos se reciben por separado por centro de atención de acuerdo con la sabana adjunta y anexando un listado donde se identifique nombre del producto, laboratorio, número del registro INVIMA, lote y fecha de vencimiento de cada uno de los productos.
- 9) Sitio de entrega: Los pedidos se entregarán en la bodega de la E.S.E Departamental bodega ubicada en la ciudad de Villavicencio calle 37 No 41-80 Barzal.
- 10) Los Medicamentos deben contar con las siguientes características mínimas, los cuales han sido estudiados previamente por la subgerencia asistencial y el área de farmacia de acuerdo a las necesidades de cada centro de atención.
- 11) El tiempo de entrega por parte del proveedor es de quince (15) días a partir del envío de las necesidades por parte de la ESE "SOLUCION SALUD"

ITEM	DESCRIPCION	PRINCIPIO ACTIVO	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACION	No DE LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	PRESENTACION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	REGISTRO SANITARIO	VALOR UNITARIO	VALC TOTA
------	-------------	------------------	--------------------	---------------	------------	----------------------	------------------------	------------------	--------------------	----------------	-----------

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor asignado para adelantar el proceso de contratación directa **ESESS-DMC-005-2023**, es la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$600.000.000).**

TIPO DE CONTRATO

Contrato de Suministro.

NIT: 822.006.595-1

VALOR DEL CONTRATO

El oferente escogido mediante el mecanismo de selección de contratación directa de menor cuantía suscribirá el contrato, por la suma de la propuesta económica, que se encuentre dentro del presupuesto establecido, el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 49 de fecha 18 de enero de 2023 de la vigencia actual por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$600.000.000).**

PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios de la propuesta económica son fijos durante la ejecución y hasta el cumplimiento total del objeto, así, mismo deben presentarse como enteros o cifras cerradas y no con decimales o aproximaciones.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

Pagos mensuales vencidos, previo cumplimiento de la ejecución del contrato, correspondientes al valor del servicios efectivamente prestados y facturados: incluido el soporte y mantenimiento, para lo cual se requiere informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA si a ello hubiere lugar, así como la certificación del cumplimiento expedida por el supervisor del contrato acreditando la calidad del servicio.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por parte de la ESE Solución Salud del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El lugar de ejecución se llevará a cabo en la ciudad de **Villavicencio** en la calle 37 N° 41 – 80 Barrio Barzal alto, Departamento del Meta, donde serán distribuidos a los Centros de Atención según se requiera.

NUMERO DE INVITACIONES DIRECTAS A COTIZAR

La Gerencia de la ESE Solución Salud requerirá de no menos de tres (3) invitaciones directas a cotizar publicadas en la página WEB de la empresa.

El número mínimo de participantes hábiles para evaluar las propuestas es de UNO (1) entendiéndose como participante hábil a quien no este incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley.

ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas de las invitaciones directas a presentar propuesta deberán ser radicadas en el primer piso de esta entidad y/o enviadas al correo electrónico compras@esemeta.gov.co.

NIT: 822.006.595-1

Las propuestas serán publicadas en la página de Secop II.

Por ninguna razón se recibirá propuestas después de la fecha y hora límite indicadas.

HORAS DEL PROCESO

De acuerdo a las directivas de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirá por la hora legal de la República de Colombia <http://horalegal.sic.gov.co/>, establecida por la división de metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de marzo de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación. De igual forma esta esta sujeta a la hora correspondiente en SECOP II.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y en el acuerdo No. 003 de 2014, la ESE SOLUCIÓN SALUD, invita a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente procedimiento de selección, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo como única finalidad buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el procedimiento de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato. La notificación a las veedurías que se surten con la publicación en la página web de la E.S.E SOLUCIÓN SALUD.

COSTOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, sin que la ESE SOLUCIÓN SALUD, sea responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del mecanismo de selección de la Contratación Directa de Menor Cuantía.

RECHAZO DE LA PROPUESTA

En general, las propuestas de las invitaciones directas a cotizar serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de la selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la ESE Solución Salud.
2. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
3. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en un lugar diferente.
4. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
5. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para contratación directa.
6. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, sus representantes hayan infringido las normas relativas al lavado de activos.
7. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponde a lo requerido en los términos de condiciones.

NIT: 822.006.595-1

8. Cuando el proponente sea declarado NO CUMPLE en algunos de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.
9. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras, o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con las firmas del proponente o de la persona que suscribe el documento.
10. Cuando el proponente al momento del cierre del presente proceso no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP en la actividad solicitada en estos términos de condiciones.
11. Cuando la inscripción, renovación del Registro Único de Proponentes, no se encuentre vigente y en firme antes del cierre del proceso.
12. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación, así como cuando el comité financiero observe precios artificialmente bajos y/o altos fuera del mercado. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la ESE "SOLUCIÓN SALUD" ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
13. Cuando no se tengan en cuenta las indicaciones sobre la forma de presentación de la propuesta, establecidas en el presente término de condiciones.

Además de las causales establecidas en la ley y el Estatuto de Contratación de la ESE, se rechazará las ofertas, cuando:

- a. Cuando no se haya cumplido con los términos de condiciones.
- b. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma
- c. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción establecido por la ley o lo hayan incumplido durante el proceso de contratación.

OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES

La oferta de la invitación directa a cotizar será admisible y se habilitará para participar en la Contratación Directa cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los términos de condiciones.

COMITÉ VERIFICADOR Y DE EVALUACIÓN

El comité evaluador de la ESE Solución Salud efectuará la verificación del cumplimiento de las condiciones habilitantes y la evaluación de las propuestas.

Las evaluaciones se surtirán independientemente por cada comité (jurídico, financiero y técnico).

La verificación de cumplimiento de condiciones y requisitos se efectuará dentro del plazo establecido en el cronograma.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES HABILITANTES

Las verificaciones de las condiciones relativas a la capacidad jurídica y financiera del proponente, así como las técnicas, se verificarán a partir de los documentos que se indican en estos términos.

DECLARATORIA DE DESIERTA

Calle 37 No. 41-80 Barza! Alto Villavicencio - Meta
PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co
FR-GQ-01-V3

NIT: 822.006.595-1

La ESE Solución Salud, podrá declarar desierta la Contratación Directa de las invitaciones directas a cotizar en los siguientes eventos:

1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta correspondiente a las invitaciones directas a cotizar.
2. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en el presente términos de condiciones.
3. Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva de la oferta.
4. Cuando no existan razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes.
5. Cuando exista renuencia en la suscripción del contrato por los oferentes seleccionados en el orden de elegibilidad hecha por el Comité Evaluador de Ofertas.
6. Cuando se establezcan precios artificialmente bajos o altos fuera del comercio.
7. Cuando la Gerencia de la ESE SOLUCION SALUD o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador de Ofertas y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
8. Las demás que establezca la ley.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por el Gerente dentro del plazo previsto en el cronograma correspondiente a los proponentes de las invitaciones directas a cotizar.

FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado debe firmar el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente procedimiento de selección.

DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

Para la legalización del contrato se requerirá que se efectuó el correspondiente registro Presupuestal por parte de la ESE Solución Salud, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de las garantías cuando estas se exijan.

Para realizar cada pago del contrato, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la ESE Solución Salud verificara que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, salud, pensión y ARL. Adicionalmente, la ESE Solución Salud deberá respetar el orden de turno, para lo cual dispondrá en su organización interna, de los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago de estos.

Los gastos en que incurra el contratista para la legalización del contrato, como son los relativos a la constitución y otorgamiento de la garantía única, el pago de impuestos, si a ello hubiere lugar, o cualquier otro gasto, correrán exclusivamente a cargo del contratista y en ningún caso reembolsables las sumas que haya pagado por estos conceptos.

ANALISIS, TIPIFICACION Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

NIT: 822.006.595-1

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad a lo previsto en el Acuerdo 003 de 2014, en el estudio de oportunidad y conveniencia se realizó la correspondiente estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en este proceso de contratación, establecidos conforme a la matriz anexa a los términos de condiciones.

OTRAS GARANTÍAS

El contratista, deberá constituir a favor de la ESE Solución Salud, identificada con el Nit. 822.006.595-1, garantía única, dentro del día siguiente hábil a la fecha de suscripción del contrato, debiéndose amparar los siguientes riesgos de conformidad con el Capítulo VII, Artículo 30 del Acuerdo 003 de 2014, así:

1. **Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en cuantía de quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
2. **Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
3. **De buena calidad del bien o servicio**, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
4. **De responsabilidad civil extracontractual**, En cuantía equivalente a 200 SMMLV, con vigencia igual al término ejecución del contrato.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio como requisito de ejecución, Artículo 34, Acuerdo 003 de 2014.

IMPUESTOS

El contratista pagara todos los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales y departamentales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, determinados por el área financiera.

IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Previo el cumplimiento del procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en todo caso garantizando el debido proceso, defensa y contradicción, la Empresa, si existe mérito, podrá declarar el incumplimiento del contrato mediante acto motivado en el cual se ordenará hacer efectiva la garantía. Igualmente, podrá decretar multas sucesivas, en cuyo caso, su cuantía se descontará de los saldos a favor del contratista o mediante cobro coactivo, si no fuere posible mediante la efectividad de la garantía de cumplimiento.

Las medidas que proceden contra el contratista por el incumplimiento del contrato, son:

1. Imposición de multas.
2. Declaración de incumplimiento.
3. Terminación unilateral anticipada.
4. Declaratoria de caducidad.

NIT: 822.006.595-1

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la ESE Solución Salud a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la ESE Solución Salud hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; lo anterior una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CADUCIDAD

La ESE Solución Salud podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en el Acuerdo No. 003 de 2014.

INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la ESE Solución Salud por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne a la ESE Solución Salud contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarle o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se considera como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, la mala calidad de los elementos, materiales y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la ESE Solución Salud por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible para por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la ESE Solución Salud.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la ESE Solución Salud, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciera el contratista, la ESE Solución Salud tendrá derecho a descontar el valor de tales

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ gerencia@esemeta.gov.co

FR-GQ-01-V3

NIT: 822.006.595-1

erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

MODIFICACIONES Y RECLAMOS

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la ESE Solución Salud por razón de este contrato, debe presentarse:

- a. Por escrito.
- b. Documentado.
- c. Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo.
- d. Efectuando dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de supervisión, etc., que sea causa del mismo.

En caso de reclamo el contratista no suspenderá la entrega a menos que la ESE Solución Salud haya decidido hacerlo y proceda a ejecutar las órdenes recibidas.

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ESE Solución Salud, controlara, supervisara y velara el cabal cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a través de una persona designada por la Gerencia de la ESE Solución Salud, quien ejercerá la función de supervisión del presente contrato con el fin de verificar el cumplimiento del mismo, de los servicios y la calidad, dentro de las funciones y responsabilidades señaladas en el Acuerdo 003 de 2014 por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, interventoría y supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo No. 003 de 2014, en su artículo 39, que estipula que los contratos de tracto sucesivo, entendiéndose como tal, aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación bilateral.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

NIT: 822.006.595-1

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Invitaciones directas a cotizar. Entrega a los oferentes invitados de los Términos de Condiciones	23 de febrero de 2023	Página WEB www.esemeta.gov.co Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Recepción de observaciones a términos de condiciones	Hasta el 24 de febrero de 2023 a las 12:00 mediodía	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Villavicencio (Meta), mediante correo electrónico compras@esemeta.gov.co
Plazo para responder observaciones y adendar	24 de febrero de 2023	Página WEB www.esemeta.gov.co
Cierre de Convocatoria – Culmina término para presentar propuestas	27 de febrero de 2023, a las 12 del mediodía.	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Villavicencio (Meta), mediante correo electrónico compras@esemeta.gov.co
Subsanabilidad de las Ofertas	27 de febrero de 2023, a las 6:00 pm	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta).
Evaluación de las propuestas y publicación de los respectivos informes	28 de febrero de 2023	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Plazo para observaciones a los informes de evaluación	01 de marzo de 2023, hasta las 12:00 del mediodía	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Respuesta a observaciones y concepto de conveniencia o inconveniencia de la contratación	01 de marzo de 2023	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Villavicencio (Meta), mediante correo electrónico compras@esemeta.gov.co
Adjudicación o declaratoria de desierta	02 de marzo de 2023	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Suscripción del contrato	02 de marzo de 2023	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)

CAPITULO II. DE LA PROPUESTA

DOCUMENTOS DE LA CONTRACION DIRECTA

Las invitaciones directas a cotizar se publicarán en la web de la ESE Solución Salud <http://www.esemeta.gov.co>.

El lugar donde se puede realizar la consulta de los estudios y documentos previos y en general de todos los documentos del proceso de contratación directa es a través de la página web de la ESE Solución Salud <http://www.esemeta.gov.co>., dentro de los plazos señalados en el cronograma del presente proceso.

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
 ☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
 🌐 www.esemeta.gov.co
 ✉ gerencia@esemeta.gov.co
 FR-GQ-01-V3

NIT: 822.006.595-1

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de medidas correctivas
9. Certificado de antecedentes judiciales
10. Inscripción en el RUP
11. Inscripción en el Registro Único Tributario
12. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
13. Suscripción compromiso anticorrupción
14. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).

Debe allegarse certificado de Medidas Correctivas, del que trata el artículo 2.2.8.3.1 del Decreto 1284 de 2017.

FORMA DE PROPUESTA

La propuesta económica deberá ceñirse a las condiciones técnicas mínimas indicadas en el acápite correspondiente. La propuesta debe presentarse en el mismo orden de los requisitos habilitantes jurídicamente. La propuesta deberá estar debidamente foliada.

Los proponentes deberán cotizar el 100% de los amparos solicitados anteriormente, y en el mismo orden.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta será de un (01) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de contratación directa de menor cuantía.

CAPITULO III. – REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

INSTRUCCIONES SOBRE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

La verificación jurídica de propuestas será de tipo CUMPLE/NO CUMPLE y estará a cargo de la Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Se estudiará y analizara el cumplimiento de los requisitos y documento de los órdenes legales establecidos y solicitados en el presente términos de condiciones, los que se resumen a continuación:

No .	ITEM	DESCRIPCION DEL SOPORTE	SI	NO	NO APLICA
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				

NIT: 822.006.595-1

2	COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL				
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL				
4	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE)				
5	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O SOCIEDAD FUTURA				
6	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL				
7	VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES				
8	VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS				
9	INSCRIPCIÓN EN EL RUP				
10	INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT				
11	CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE EN CURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATILIDADES				
12	SUSCRIPCION DE COMPROMISO ANTICORRUPCION				
13	REGISTRO INVIMA (SI SE REQUIERE), CERTIFICADO DE CONDICIONES SANITARIAS (SI SE REQUIERE) CERTIFICADOS DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (SI SE REQUIERE).				
14	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS				

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, quien debe estar debidamente facultado, indicando al

NIT: 822.006.595-1

pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación del contenido de los pliegos sin que ello exima al oferente del cumplimiento de los requisitos del mismo.

Este documento deberá ser firmado en calidad de representante legal de la persona jurídica y deberá realizarse de conformidad con el ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN.

El anexo de la carta de presentación es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe suscribir el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ENTIDAD en este anexo.

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

CAPACIDAD FINANCIERA

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes - RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización deberá estar en firme antes del cierre del proceso; en el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento a 31 de diciembre de 2021.

La ESE Solución Salud hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HABIL o NO HABIL, de acuerdo con la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes RUP con corte al 31 de diciembre de 2021, la cual se verificará por el comité financiero.

INDICADORES FINANCIEROS

Los siguientes indicadores miden la fortaleza del interesado

a. Índice de Liquidez

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

La ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta, determina como índice de liquidez **mayor o igual a 2.50**

Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente.

Para participar se requiere que éste índice sea **mayor o igual a 2.50**

NIT: 822.006.595-1

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

b. Índice de Endeudamiento (IE)

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

La ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta determina como índice de endeudamiento que **debe ser menor o igual a 0.38**

Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total / Activo total

Se considerará hábil el proponente que presente un (IE) **menor o igual a 0.38**

c. Índice de Riesgo (IR)

Respecto a este índice incluido en el Manual de Contratación en el CAPITULO SEGUNDO, Acápites 3.7 Numeral 6, literal c), se deja expresa constancia que el mismo conforme a normatividad vigente, Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.5.3, ya no hace parte de los índices verificables y certificados por las Cámaras de Comercio a través del RUP, lo que impide su confirmación de manera directa, en consecuencia no será tenido en cuenta dentro de los índices financieros a evaluar a efecto de habilitación del oferente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a. Rentabilidad del Patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total patrimonio. Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión.

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

La ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta determina como índice de rentabilidad del patrimonio que **debe ser mayor o igual a 0.23**

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio

NIT: 822.006.595-1

Se considerará hábil el proponente que presente una (RP) **Mayor o Igual (\geq) a 0.23**

b. Rentabilidad del Activo

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

La ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta determina como índice de rentabilidad del activo que **debe ser mayor o igual a 0.18**

Rentabilidad del activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará hábil el proponente que presente una (RA) **Mayor o Igual (\geq) a 0.18**

Nota: Los requisitos anteriormente mencionados son mínimos, el oferente podrá mejorar la propuesta según los requerimientos determinados por la ESE SOLUCION SALUD.

REQUISITOS TECNICOS

El contratista se obliga a prestar los servicios bajo los aspectos de calidad, niveles de servicio bajo los siguientes parámetros y demás requisitos mínimos establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad suscrito por la Subgerencia Asistencial, de acuerdo a las necesidades de la entidad, los cuales serán verificados por el comité técnico de la entidad.

ITEMS	CODIGOS	MEDICAMENTOS	PRESENTACION
1	N02B0101	ACETAMINOFEN JARABE 150 MG/5 ML (3%) JARABE	FCO
2	N02BE0103	ACETAMINOFEN X 500 MG TABLETAS	TAB
3	B01AC0601	ACETIL SALICILICO ACIDO 100 MG	TAB
4	J05AB0102	ACICLOVIR TABLETAS 200 MG TABLETA	TAB
ITEMS	CODIGOS	MEDICAMENTOS	PRESENTACION
5	B02AA02	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG TABLETAS	TAB
6	B02AA02	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
7	COIEB10	ADENOSINA X 6 MG SOL INYECTABLE	AMP
8	B07AB9901	AGUA ESTERIL PARA INYECCION X 10 ML	AMP
9	B07AA007701	AGUA ESTERIL PARA INYECCION X 5 ML	AMP
10	P02CA0301	ALBENDAZOL SUSPENSION 400 MG/10 ML (2%) SUSPENSION ORAL	FCO
11	P02CA0302	ALBENDAZOL TABLETA 200 MG TABLETA	TAB
12	C02AB0101	ALFAMETILDOPA 250 MG TABLETA	TAB
13	M04AA0101	ALOPURINOL 100 MG TABLETA	TAB

NIT: 822.006.595-1

14	M04AA013012	ALOPURINOL 300 MG TABLETA	TAB
15	N05BA1201	ALPRAZOLAN 0,25, MG TAB	TAB
16	N05BA014012	ALPRAZOLAN 0,50, MG TAB	TAB
17	D02AX9901	ALUMINIO ACETATO POLVO 2,2 G POLVO	SOB
18	A02AB1002	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO CON SIMETICONA X 360 ML 2 - 6% + 1 - 4% SUSPENSISN ORAL	FCO
19	A02AB0102	ALUMINIO HIDROXIDO 360 ML SUSPENSISN ORAL	FCO
20	J01GB0601	AMIKACINA (SULFATO) 100 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
21	J01GB0602	AMIKACINA (SULFATO) 500 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
22	C01BD0101	AMIODARONA CLORHIDRATO 150 MG POLVO PARA INYECCION	AMP
23	C01BD0102	AMIODARONA CLORHIDRATO 200 MG TAB	TAB
24	N06AA0901	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25 MG TABLETA	TAB
25	C08CA0101	AMLODIPINO X 10 MG TABLETAS	TAB
26	C8CA037011	AMLODIPINO X 5 MG TABLETAS	TAB
27	J01CA0402	AMOXICILINA 250 MG/5MLDE BASE 5% SUSPENSION ORAL POR100 ML	FCO
28	J01CA0403	AMOXICILINA 500 MG TABLETA - CAPSULA	CAP
29	J01CA0101	AMPICILINA (SAL SODICA) 1 G DE BASE POLVO PARA INYECCION AMP	AMP
30	J01CA0102	AMPICILINA (SAL SODICA) X 500 MG BASE POLVO PARA INYECCION	AMP
31	J01CA0104	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRATO 250 MG/5 ML (5%) SUSPENSION ORAL	FCO
32	J01CA0105	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRATO X 500 MG TABLETAS O CAPSULA	CAP
33	J01CA5101	AMPICILINA SULBACTAM 1 G + 0,5G POLVO PARA INYECCION	AMP
34	A11GA0102	ASCORBICO ACIDO 100 MG/ML SOLUCION ORAL	FCO
ITEMS	CODIGOS	MEDICAMENTOS	PRESENTACION
35	A11GA0103	ASCORBICO ACIDO 500 MG TABLETA	TAB
36	J05AR23	ATAZANAVIR X 300 MG TABLETAS	TAB
37	C10AA0501	ATORVASTATINA X 20 MG TABLETA	TAB
38	C10AA05	ATORVASTATINA X 40 MG TABLETAS	TAB
39	A03BA0101	ATROPINA SULFATO 1 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
40	JO1FA1002	AZITROMICINA SUSP	FRASCO
41	JO1FA1001	AZITROMICINA X500MG TAB	TABLETA
42	R01AD0102	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50 MCG/DOSIS SOLUCION PARA INHALACION (AEROSOL)	FCO
43	R01AD0101	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 MCG/DOSIS SOLUCION PARA INHALACION (AEROSOL)	FCO
44	C01AA0802	BETA METIL DIGOXINA 0,75 MG/ML (0,075%) SOLUCION ORAL	FCO

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

www.esemeta.gov.co

gerencia@esemeta.gov.co

FR-GQ-01-V3

NIT: 822.006.595-1

45	C01AA0801	BETA METIL DIGOXINA 0,2 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
46	C01AA0803	BETA METIL DIGOXINA TAB 1 MG	TAB
47	H02AB0101	BETAMETASONA (FOSFATO DISODICO) 4 MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	AMP
48	D07AC0101	BETAMETASONA CREMATOPICO 0,05% CREMA TOPICO TUBO 40 GR	TUB
49	H02AB0102	BETAMETASONA FOSFATO 8 MG DE BASE SUSPENSION INYECTABLE	AMP
50	N04AA0201	BIPERIDENO CLORHIDRATO 2 MG TABLETA	TAB
51	A05AB0201	BISACODILO 5 MG GRAGEA	GRA
52	M03AC09	BROMURO DE RONCURONIO X 50 MG / 5 ML AMPOLLA	AMP
53	A12AA0401	CALCIO CARBONATO 600 MG COMO CALCIO, TABLETA	TAB
54	A12AA0301	CALCIO GLUCONATO 10MG 10% SOLUCION INYECTABLE	AMP
55	A11CC0401	CALCITROL 50 MCG/ CAPSULAS	CAP
56	A11CC003101	CALCITROL 0,25 MCG/ CAPSULAS	CAP
57	C09AA0101	CAPTOPRIL 25 MG TABLETA	TAB
58	C09AC0040121	CAPTOPRIL 50 MG TABLETA	TAB
59	N03AF0101	CARBAMAZEPINA 100 MG/5 ML SUSPENSION ORAL 120 ML	FRASCO
60	N03AF0102	CARBAMAZEPINA X 200 MG	TAB
61	A07BA0101	CARBON ACTIVADO TOXICARB 250 ML	FCO
62	C07AG0201	CARVEIDOL X 6.25 MG TABLETAS	TAB
63	J01DB0103	CEFALEXINA 250 MG/5 ML (5%) SUSPENSION ORAL	FCO
64	J01DB0101	CEFALEXINA 500 MG TABLETA O CAPSULA	CAP
65	J01DB0301	CEFALOTINA 1 G POLVO PARA RECONSTITUIR	AMP
66	J01DB0401	CEFAZOLINA 1G POLVO PARA RECONSTITUIR	AMP
67	J01DB0901	CEFRADINA 1 G POLVO PARA RECONSTITUIR	AMP
ITEMS	CODIGOS	MEDICAMENTOS	PRESENTACION
68	J01DB0902	CEFRADINA 500 MG TABLETAS-CAPSULAS	CAP
69	J01DD0401	CEFTRIAJONA (SAL SODICA) 1GMPOLVO PARA INYECCION	AMP
70	J01DC0202	CEFUROXIMA X 250Mg/5MI	FCO
71	B03BA0101	CIANOCOBALAMINA 1MG-ML SOLUCION INYECTABLE X 2 ML	AMP
72	J01MC015012	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) 500 MG DE BASE TABLETA	TAB
73	J01FF0101	CLINDAMICINA 600 MG DE BASE INY	AMP
74	N03E0102	CLONAZEPAM 2 MG TABLETA	TAB
75	N03AC021201	CLONAZEPAM 2,5 MG/ML SOLUCION ORAL	FCO
76	R06AB0401	CLORFENIRAMINA 2 MG/5 ML JARABE	FCO
77	G01AF0204	CLOTRIMAZOL 1 % CREMA VAGINAL	TUB
78	D01AC0101	CLOTRIMAZOL 10 MG/ML (1%) SOLUCION TOPICA	FCO
79	D01AC0102	CLOTRIMAZOL CREMA TOPICA 1%	TUB

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200, Línea Gratuita: 013000918663

www.esemeta.gov.co

gerencia@esemeta.gov.co

FR-GQ-01-V3

NIT: 822.006.595-1

80	G01AF0203	CLOTRIMAZOL OVULOS 100 MG OVULO O TABLETA VAGINAL	OVU-TAB
81	N04AC0101	COLCHICINA 0,5 MG TABLETA	TAB
82	S02CA0301	COLISTINA + CORTICOIDE + NEOMICINA GOTAS OTICAS	FCO
83	B01AC0401	COPIDOGREL X 75 MG TABLETA	TAB
84	C05AA0102	CORTICOIDE CON O SIN ANESTESICO UNGÜENTO PROCTOLOGICO 10 Gr	TUB
85	S03CA0101	CORTICOIDE+NEOMICINA+POLIMIXINA 0,1%+0,35%+6000UI/ML SUSPENSIÓN OFTALMICA	FCO
86	R01AC0101	CROMOGLICATO DE SODIO 20 MG/ML (2%) SOLUCION NASAL	FCO
87	S01GX0101	CROMOGLICATO DE SODIO 20 MG/ML (2%) SOLUCION OFTALMIA	FCO
88	R01AC0102	CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG/ML (4%) SOLUCION NASAL	FCO
89	S01GX0102	CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG/ML (4%) SOLUCION OFTALMICA	FCO
90		DARUNAVIR TABLETA 800 MG TABLETA	TAB
91	H02AB0201	DEXAMETASONA ACETATO (ACCION PROL) 8 MG/ML DE BASE SUSPENSION INYECTABLE 1 ML	AMP
92	H02AB0202	DEXAMETASONA SODIO (FOSFATO) 4MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE X 1 ML	AMP
93	B05BA0301	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10% SOLUCION INYECTABLE BOLSA	BOLSA
94	B05BA0303	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% SOLUCION INYECTABLE	BOLSA
95	N05BA0102	DIAZEPAM 10 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
96	M01AB0501	DICLOFENACO 75 MG SOLUCION INYECTABLE	AMP
97	M01AB0502	DICLOFENACO SODICO 50 MG GRAGEA	TAB
ITEMS	CODIGOS	MEDICAMENTOS	PRESENTACION
98	J01CF0103	DICLOXACILINA SUSPENSION 250 MG/5 ML (5%) SUSPENSION ORAL	FCO
99	J01CD016102	DICLOXACILINA X 500 MG	CAP
100	R06AA0202	DIFENHIDRAMINA 12,5 MG/5ML JARABE X 120 ML	FCO
101	N02AA0801	DIHIDROCODEINA BITARTRATO 2,42 MG/ML (0,242%) JARABE	FCO
102	N07CA9101	DIMENHIDRINATO 50 MG TABLETA	TAB
103		DOLUTEGRAVIR TABLETA 500 MG	TAB
104	C01CA0401	DOPAMINA CLORHIDRATO 5%ML 200 MG INYEC	AMP
105	J01AA0201	DOXICICLINA 100 MG TABLETA O CAPSULA	CAP
106		EMTRICITABINA Y TENOFOVIR 200MG/300MG TAB	TAB
107	C09AA0201	ENALAPRIL MALEATO 20 MG TABLETA	TAB
108	C09AE002011	ENALAPRIL MALEATO 5 MG TABLETA	TAB
109	B01AB051	ENOXAPARINA 20 MG /0.2 ML SOL INYECTABLE	AMP
110	B01AB05	ENOXAPARINA 40 MG /0.4 ML SOL INYECTABLE	AMP

NIT: 822.006.595-1

111	C01CA2401	EPINEFRINA (TARTRATO O CLORHIDRATO) (ADRENALINA) 1 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
112	G02AB0101	ERGOMETRINA (ERGONOVINA MALEATO) 2,2 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
113	N02CA5201	ERGOTAMINA + CAFEINA 1 + 100 MG TABLETAS	TAB
114	J01FA0102	ERITROMICINA (ETILSUCCINATO O ESTEARATO) 250 MG/5 ML DE BASE (5%) SUSPENSION ORAL	FCO
115	J01FA0101	ERITROMICINA (ETILSUCCINATO O ESTEARATO) 500 MG DE BASE TABLETA O CAPSULA	TAB
116	J01FA0201	ESPIRAMICINA X 3000 UI TABLETA	TAB
117	C03DA0101	ESPIRONOLACTONA 25 MG TABLETA	TAB
118	N03AB0202	FENITOINA SODICA 100 MG TABLETA	TAB
119	N03AB0203	FENITOINA SODICA 250 MG 5ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
120	N03AA0203	FENOBARBITAL X 200 Mg/ ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
121	N01AH0101	FENTANILO 0,5 MG/10ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
122	B02BA0101	FITOMENADIONA (VITAMINA K1) 0,2% - 1% SOLUCION INYECTABLE	AMP
123	J02AC0101	FLUCONAZOL 200 MG CAPSULA	CAP
124	J02AC0102	FLUCONAZOL 1%-4% SUSPENSION ORAL	FCO
125	B03BB0101	FOLICO ACIDO 1 MG TABLETA	TAB
126	SUPMUL00190	FORMULAS TERAPEUTICAS F-75 X 400 MG	TARRO
127	G01AX0602	FURAZOLIDONA 100 MG TABLETA	TAB
128	C03CA0101	FUROSEMIDA 20 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
129	C03CA0102	FUROSEMIDA 40 MG TABLETA	TAB
130	C10AB0401	GEMFIBROZOLO TAB 600 MG TABLETA	TAB
ITEMS	CODIGOS	MEDICAMENTOS	PRESENTACION
131	S01AA1101	GENTAMICINA (SULFATO) 3 MG/ML DE BASE (0,3%) SOLUCION OFTALMICA	FCO
132	J01GB0302	GENTAMICINA (SULFATO) 40 MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	AMP
133	J01GB0303	GENTAMICINA (SULFATO) 80 MG/2 ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	AMP
134	A10BB0101	GLIBENCLAMIDA 5 MG TABLETA	TAB
135	N05AH001011	HALOPERIDOL 5 MG TABLETA	TAB
136	N05AD0101	HALOPERIDOL 5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
137	N05AD0103	HALOPERIDOL 10 MG TABLETA	TAB
138	B01AB0101	HEPARINA SODICA 5.000 UI/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
139	C02DB02	HIDRALAZINA CLORHIDRATO 20 MG/ML SOL INYECTABLE	AMP
140	C03AA0301	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	TAB
141	D07AA0201	HIDROCORTISONA (ACETATO) 1% CREMA	TUB
142	H02AB0903	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO 100 MG POLVO PARA INYECCION	AMP

Calle 37 No. 41-80 Barzai Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

www.esemeta.gov.co

gerencia@esemeta.gov.co

FR-GQ-01-V3

NIT: 822.006.595-1

143	N05890101	HIDROXIZINA X 5 MG/1ML AMPOLLA (HYDERAX)	AMP
144	B03AA0702	HIERRO (FERROSO) SULFATO ANHIDRO 100 - 300 MG TABLETA RECUBIERTA	GRA
145	B03AA0701	HIERRO (FERROSO) SULFATO GOTAS	FCO
146	A03bb0102	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO X 10 MG	GRA
147	A03BB0101	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
148	A03DB0401	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + DAPIRONA (0,020 + 2,5) G/5 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
149	M01AE01	IBUPROFENO 400 MG TABLETA	TAB
150	A10AE04	INSULINA GLARGINA FLEX PEN 100 U.I./3 ML	FLEX PEN
151	A10AE04	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE 100 U.I./ML	AMP
152	A10AE0101	INSULINA ZINC CRISTALINA 80 - 100 UI/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
153	A10AC0101	INSULINA ZINC N P H 80 - 100 UI/ML SUSPENSION INYECTABLE	AMP
154	R01AX0301	IPRATROPIO BROMURO 0,02 MG/DOSIS SOLUCION PARA INHALACION (AEROSOL)	FCO
155	C01DA0802	ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG TABLETA SUBLINGUAL	TAB
156	C01DA0801	ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG TABLETA	TAB
157	N01AX0301	KETAMINA (CLORHIDRATO) 500 MG/10ML SOLUCION INYECTABLE	FCO
158	J02AB0202	KETOCONAZOL 200 MG TABLETA	TAB
159	J02AB0201	KETOCONAZOL 100 MG/5 ML (2%) SUSPENSION ORAL	FCO
160	R06AX1702	KETOTIFENO 1 MG TABLETA	TAB
ITEMS	CODIGOS	MEDICAMENTOS	PRESENTACION
161	R06AX1701	KETOTIFENO 1 MG/5 ML (0,02%) JARABE	FCO
162	C07AG0101	LABETALOL FRASCO X 100 MGR AMPOLLA	AMPOLLA
163	B05XA3001	LACTATO RINGER (SOLUCIONHARTMAN) SOLUCION INYECTABLE	BOLSA
164	J05AR0101	LAMIVUDINA 150MG + ZIDOVUDINA 300MG	TABLETA
165	J05AF0501	LAMIVUDINA X240ML /10MG/ML FRASCO ORAL	FRASCO
166	N04BA0201	LEVODOPA CARBIDOPA 250 MG + 25 MG TABLETAS	TAB
167	G03AC0301	LEVONORGESTREL 75 MG, IMPLANTE SUBDÉRMICO	IMPLANTE
168	A03AC0302	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL (150 - 250 + 30 - 50) MCG TAB O GRAG X 21 TAB	TAB
169	G03AC0302	LEVONORGESTREL 0.75 MG ANTICOCEPTIVO DE EMERGENCIA CAJA X 2 TABLETAS	TAB
170	H03AA0101	LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG TABLETA	TAB
171	H03AL006011	LEVOTIROXINA SODICA 50 MCG TABLETA	TAB
172	N01BB0201	LIDOCAI NA CLORHIDRATO 10% AEROSOL	FCO

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

www.esemeta.gov.co

gerencia@esemeta.gov.co

FR-GQ-01-V3

NIT: 822.006.595-1

173	N01BB0202	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% JALEA	TUBO
174	N01BL012703	LIDOCAINA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA 2% SOLUCION INYECTABLE X 50 ML	FCO
175	N01BB5204	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA 2% SOLUCION INYECTABLE X50 ML	FCO
176	A07DA0301	LOPERAMIDA 2 MG TAB	TAB
177	J05AE1102	LOPINAVIR /RITONAVIR X 160 FRASCO ORAL	FRASCO
178	J05AE1101	LOPINAVIR-RITONAVIR TAB 200/50MG	TABLETA
179	R06AX1302	LORATADINA 10 MG TABLETA	TAB
180	R06AX1301	LORATADINA 5 MG/5 ML (0,1%) JARABE	FCO
181	C0CL021162	LOSARTAN 100 MG TABLETA	TAB
182	C09CA0101	LOSARTAN 50 MG TABLETA	TAB
183	B05XA0501	MAGNESIO SULFATO 10% SOLUCION INYECTABLE	AMP
184	B05BC0102	MANITOL 20% SOLUCION INYECTABLE 500 ML	BOLSA
185	P02CA0101	MEBENDAZOL 100 MG/5 ML (2%) SUSPENSION ORAL	FCO
186	G03AC0601	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 50 MGMG/ML SUSPENSION INYECTABLE VIAL X 3 ML TRIMESTRAL	AMP
187	G03AA0801	MEDROXIPROGESTERONA + ESTRADIOL 25 MG+5 MG SOLUCION INYECTABLE MENSUAL	AMP
188	N02AB0201	MEPERIDINA CLORHIDRATO 100 Mg/2 ML	AMP
189	A10BA0201	METFORMINA 850 MG	TAB
190	M03BA0301	METOCARBAMOL 750 MG TABLETAS	TAB
ITEMS	CODIGOS	MEDICAMENTOS	PRESENTACION
191	A03FA0103	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 10 MG DE BASE TABLETA	TAB
192	A03FA0102	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 10 MG/2 ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	AMP
193	A03FA0101	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO)4 MG/ML DE BASE (0,4%) SOLUCION ORAL	FCO
194	C07AB0203	METOPROLOL TARTRATO 100 MG TABLETA O GRAGEA	TAB
195	C07AM017161	METOPROLOL TARTRATO 50 MG TABLETA O GRAGEA	TAB
196	G01AF0101	METRONIDAZOL 500 MG OVULO O TABLETA VAGINA	OVU
197	P01AM020012	METRONIDAZOL 500 MG TABLETA	TAB
198	P01AB0103	METRONIDAZOL BENZILO) 250 MG/5 ML DE BASE (5%) SUSPENSION ORAL	FCO
199	N05CD0802	MIDAZOLAM 5 MG/ 5 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
200	G02AD0601	MISOPROSTOL TABLETAS X 200 MGR	TABLETA
201	N02AA0101	MORFINA X 10 Mg/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
202	V03AB1501	NALOXONA CLORHIDRATO 0,4MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
203	M01AE0201	NAPROXENO 125 MG/ 5ML (3%) SUSPENSION ORAL 80 ML	FCO
204	M01AE0202	NAPROXENO 250 MG TABLETA O CAPSULA	TAB

NIT: 822.006.595-1

205	C08CA0501	NIFEDIPINA 30 MG TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROGRAMADA	TAB
206	C08CA0602	NIMODIPINA 30 MG TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROGRAMADA	CAP
207	G01AA0101	NISTATINA 100.000 UI OVULO O TABLETA VAGINAL	OLVU
208	D01AA0101	NISTATINA 100.000 UI/G CREMA	TUB
209	A07AA0201	NISTATINA 100.000 UI/ML SUSPENSION ORAL	FCO
210	A07AA0202	NISTATINA 500.000 UI GRAGEA	GRA
211	J01XE0101	NITROFURANTOINA 100 MG TABLETA O CAPSULA	TAB
212	C01DA0201	NITROGLICERINA 0,5% SOLUCION INYECTABLE	AMP
213	C02DS010721	NITROPRUSIATO SODICO X 10 MG /1 ML AMPOLLA	AMP
214	J01MA0601	NORFLOXACINA 400 MG TABLETA O CAPSULA	TAB
215	A02BC0102	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	CAP
216	A02BC01	OMEPRAZOL X 40 MG	AMP
217	A04AA01	ONDASENTRON SOL INYECTABLE 8 MG /4 ML	AMP
218	J01CF0401	OXACILINA SAL SODICA 1 G POLVO PARA INYECCION	AMP
219	V03AN0101	OXIGENO MEDICINAL	LITROS
220	R01AA0502	OXIMETAZOLINA 0,5 MG/ML (0,05%) SOLUCION NASAL	FCO
221	R01AA0501	OXIMETAZOLINA 0,25 MG/ML (0,025%) SOLUCION NASAL	FCO
222	H01BB0201	OXITOCINA 10 U.I INYECTABLE	AMP
223	J01CE0101	PENICILINA CRISTALINA 1.000.000 UI POLVO PARA INYECCION	AMP
ITEMS	CODIGOS	MEDICAMENTOS	PRESENTACION
224	J01CE0102	PENICILINA CRISTALINA 5.000.000 UI POLVO PARA INYECCION	AMP
225	J01CE0802	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI POLVO PARA INYECCION	AMP
226	J01CE0801	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI POLVO PARA INYECCION	AMP
227	P02CC0102	PIRANTEL (EMBNATO O PAMOATO) 250 MG COMO BASE, TABLETA O CAPSULA	TAB
228	P02CC0101	PIRANTEL (EMBNATO O PAMOATO) 250 MG/5ML CON BASE (5%) SUSPENSION ORAL X 15 ML	FCO
229	B05AX0301	PLASMA HUMANO SUSTANCIA PURA HAEMACCEL 500 ML	FCO
230	D06BA0101	PLATA SULFADIAZINA 1% CREMA X 30 GM	TUB
231	SUPMUL00191	PLUMPY NUT FTLC	SOBRES
232	D06BB0401	PODOFILINA X 20% SOLUCION TOPICA	FCO
233	D06BB0401	POTASIO CLORURO 20 MEQ /10 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
234	H02AB0601	PREDNISONA O PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	TAB
235		RALTEGRAVIR 400 MG TABLETA	TAB
236	J05AE03	RITONAVIR X 100 MG TABLETAS	TAB
237	R03AC0202	SALBUTAMOL (SULFATO) 0,5% SOLUCION PARA NEBULIZACION	FCO

NIT: 822.006.595-1

238	R03AC0201	SALBUTAMOL (SULFATO) 100 MG/ INHALACION	FCO
239	R03CC0203	SALBUTAMOL (SULFATO) 2 MG/5 ML (0,04%) JARABE 120	FCO
240	A04CA9901	SALES DE REHIDRATACION ORAL FORMULA OMS	SOBRE
241	B05XA0201	SODIO BICARBONATO 10 MEQ / 10 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
242	B05BB0101	SODIO CLORURO 0,9% SOLUCION INYECTABLE	BOLSA
243	B05XA0301	SODIO CLORURO SOL X 10 ML AMP 0,9% SOLUCION INYECTABLE	AMP
244	A02BX0201	SUCRALFATO 1 G TABLETA	TAB
245	J06AA0302	SUERO ANTIOFODICO POLIVALENTE X 10 ML	AMP
246	S01AB0401	SULFACETAMIDA SODICA 10% SOLUCION OFTALMICA	FCO
247	A12CB0101	SULFATO DE ZINC 200MGX120ML	SUS
248	J05AR03	TENOFOVIR / EMITRICITABINA X 300/200 MG TABLETAS	TAB
249	R03DA0401	TEOFILINA 125 MG CAPSULA Y TABLETA DE LIBERACION PROGRAMADA	TAB
250	R03DA0402	TEOFILINA 300 MG CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROGRAMADA.	TAB
251	R03DA0403	TEOFILINA 80 MG/5 ML ELIMXIR	FCO
252	R03CC0303	TERBUTALINA SULFATO 0,5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
253	R03AC0301	TERBUTALINA SULFATO 1% SOLUCION PARA NEBULIZACION 10 ML	FCO
254	R03CC0302	TERBUTALINA SULFATO 120 ML JARABE	FCO
ITEMS	CODIGOS	MEDICAMENTOS	PRESENTACION
255	R03CC0304	TERBUTALINA SULFATO 2,5 MG TABLETA	TAB
256	A11DA0101	TIAMINA 100 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
257	A11DA0102	TIAMINA 300 MG TABLETA, GRAGEA	TAB
258	P01AB0202	TINIDAZOL 1 G/5 ML (20%) SUSPENSION ORAL	FCO
259	P01AB0201	TINIDAZOL 500 MG TABLETA	TAB
260	J07AM0101	TOXOIDE TETANICO X 0,5 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
261	N02AX0203	TRAMADOL CLORHIDRATO 10% SOLUCION ORAL	FCO
262	N02AX0202	TRAMADOL CLORHIDRATO X 50 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP
263	J01EE0103	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (160 + 800) MG TABLETA	TAB
264	J01EE0102	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (40 + 200) MG/5 ML (0,8% + 4%) SUSPENSION ORAL X 120 ML	FCO
265	J01ET025011	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (80 + 400) MG TABLETA	TAB
266	N03AG0101	VALPROICO ACIDO 250 MG TABLETA O CAPSULA	CAP
267	N03AG0102	VALPROICO SODICO 250 MG/5 ML COMO ACIDO (5%) JARABE	FCO
268	C08DA0102	VERAPAMILO CLORHIDRATO 120 MG TABLETA	TAB
269	C08DV016141	VERAPAMILO CLORHIDRATO 80 MG TABLETA (CON O SIN CUBIERTA) O CAPSULA	TAB
270	A11CA0101	VITAMINA A (ACETATO O PALMITATO) 50.000 UI TABLETA, GRAGEA O CAPSULA	TAB

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

www.esemeta.gov.co

gerencia@esemeta.gov.co

FR-GQ-01-V3

NIT: 822.006.595-1

271	B01AA0301	WARFARINA SODICA 5 MG TABLETA	TAB
272	J05AF0103	ZIDOVUDINA 10 MG/ML FCX240 ML	FRASCO

Los ítems anteriormente relacionados deben contar con nombre del medicamento en denominación común internacional DCI, concentración, presentación, lote, Invima, fecha de vencimiento no menor a un año y buenas prácticas de manejo.

CÉRTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales y/o jurídicas invitadas a cotizar que pretenden presentar propuesta en el presente proceso de Contratación Directa de Menor Cuantía, deberán acreditar que estén inscritos en el Registro Único de Proponentes- RUP, mediante certificado vigente expedido con no menos de un (1) mes de expedición a la fecha de la invitación. Este registro debe estar en firme y renovado al año 2022.

Dado el objeto del presente proceso, el oferente deberá acreditar las siguientes actividades de clasificación:

CODIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
51101500	Antibióticos
51101600	Amebicidas, tricomonacidas, y antiparacitarios
51101700	Antihelmínticos y otros antiparacitarios
51101800	Fungicidas
51102200	Antiinfecciosos y analgésicos urinarios
51102300	Medicamentos antivirales
51102400	Oftálmico
51121500	Agentes antiarritmia
51121600	Medicamentos antiangina
51121700	Medicamentos Antihipertensivos
51121800	Agentes Antihiperlipidémicos/hipocolesterolémicos
51121900	Medicamentos usados para insuficiencias cardiacas congestivas
51122100	Vasodilatadores
51131500	Medicamentos antianémicos
51131600	Anticuagulantes
51141500	Anticonvulsivos
51141700	Agentes antipsicóticos
51141900	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos
51142000	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos
51142100	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos
51142200	Analgésicos narcóticos
51142400	Medicamentos para dolores de cabeza, vaculares y migrañas

NIT: 822.006.595-1

51142500	Medicamentos contra el Parkinson
51142900	Fármacos anestésicos
51151600	Agentes bloqueadores colinérgicos
51151700	Simpatomiméticos (Adrenergéticos)
51151900	Relajantes músculo-esqueléticos de acción centrada
51161500	Antiasmáticos
51161600	Antihistaminicos (bloqueadores H1)
51161700	Medicamentos para alteraciones del tracto digestivo
51161900	Descongestionantes nasales
51171500	Antiácidos
51171600	Laxantes
51171700	Antidiarréicos
51171800	Agentes antivertigo, antinauseantes y antieméticos
51171900	Fármacos antiúlceras y otros fármacos gastrointestinales
51172100	Antiespasmódicos
51181500	Agentes antidiabéticos y agentes hiperglucémicos
51181600	Medicamentos tiroideas y antitiroideos
51181700	Corticosteroides
51181800	Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos
51182200	Medicamentos para la inducción al parto
51182400	Sales de calcio y reguladores
51191500	Diuréticos
51191600	Electrolitos
51191800	Sales de potasio
51201600	Vacunas, Antígenos y toxoides
51211500	Medicamentos antigota
51211600	Antídotos y Eméticos

EXPERIENCIA

La experiencia que debe acreditar el oferente no podrá ser inferior a tres (03) contratos ejecutados de la misma naturaleza del contrato que se pretende celebrar y que deben estar reflejados en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

CAPITULO IV DE LA CALIFICACIÓN

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

NIT: 822.006.595-1

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, el comité realizará la verificación de los factores de evaluación de las propuestas, y por ende asignará puntaje a las ofertas de los proponentes que se encuentren habilitados jurídica, financiera y técnicamente.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Se evaluarán por parte del comité de evaluación con base en el procedimiento para la ponderación antes descrito. Como resultado de lo anterior se conformará el orden de elegibilidad según el cual se sugerirá la adjudicación.

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán objeto de la ponderación las propuestas que no sean descartadas, es decir a las propuestas que clasificaron según el comité de evaluación, mediante la aplicación del siguiente porcentaje:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
Factor Económico	45
Factor Técnico (calidad)	35
Incentivo a la Industria Nacional	20
Total	100

PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACION

FACTOR ECONÓMICO 45 PUNTOS

A la propuesta de menor valor se le asignan el mayor puntaje. Para los demás se les asignara proporcionalmente de acuerdo con el monto de la misma aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{VMP}{VPE} \times MP \text{ (mayor puntaje)}$$

Donde VMP= Valor Menor Propuesta
VPE= Valor Propuesta Evaluada

FACTOR TÉCNICO (CALIDAD) 35 PUNTOS

Se calificará con 35 puntos a quienes suministren la totalidad de los materiales requeridos por la Entidad en los Términos de condiciones, con sus respectivos registros Invima (si se requiere), certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere) y quienes acrediten mediante el Registro único de Proponentes (RUP) actualizado las actividades de clasificación solicitadas en el presente documento.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20 PUNTOS

Cuando el proponente acredite, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su oferta de bienes y servicios es de origen nacional un porcentaje igual o superior a 50%, se le otorgará 20 puntos. Cuando acredite que los bienes y/o servicios son de origen nacional por debajo del 50%, se le otorgará 10 puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

NIT: 822.006.595-1

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, ésta se preferirá.

CAPITULO V ANEXOS

Se anexan formatos de ~~PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, COMPROMISO ANTICORRUPCION Y CERTIFICADO DE INFABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.~~

Atentamente,


JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES
Gerente

Revisó: Lyda Susana Gutiérrez Muñoz / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Andrea Aguirre Martínez / Abogada Especializada Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Vanessa Rodríguez Niño / Contratista Abogada Oficina Asesora Jurídica

